



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso Oficial Superior de Segunda- EX-2024-00024936- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2024-00024936-JUSPAMPA- SRH, y

Considerando: La solicitud de llamado a concurso de ascenso presentada por la Sra. Coordinadora de la Oficina de Gestión Judicial para los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Etel Zamora para cubrir una categoría de Oficial Superior de Segunda en el organismo a su cargo, se dio inicio a las presentes actuaciones (Ord. 2).

En dicha solicitud, detalló el propósito y tareas del puesto, la metodología de la evaluación de oposición y antecedentes, puntajes máximos de cada instancia, el temario a evaluar y los requisitos que deben reunir los aspirantes, entre otros.

En cuanto al jurado evaluador, se propuso que esté conformado por la Dra. María Etel Zamora, en carácter de Presidente, y además integrado por la Dra. Patricia Vanderhoeven y Dr. Sergio Montano, Secretarios de Primera Instancia de la Oficina de Gestión Judicial para los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial.

Respecto al origen de la vacante, la Secretaría de Recursos Humanos informa que se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia de la jubilación de la Sra. María Adriana Jorge, conforme resolución N° 193/20 del Instituto de Seguridad Social, de fecha 1 de marzo de 2020 (Ord. 3).

Seguidamente, se agregó en las presentes actuaciones el comprobante de reserva de cargo para el Puesto N°43901, emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Ord. 5).

En tal sentido, la Dirección General de Administración informo la modalidad del concurso el cual será abierto al

resto de los organismos, permitiendo la participación de todos los empleados del Poder Judicial desde la categoría de escribiente, y de todas las circunscripciones judiciales.(Ord.15)

A continuación la Sra Coordinadora de la Oficina de Gestión Judicial para los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial comunicó las nuevas condiciones del mencionado concurso (Ord. 30).

A tal efecto, consta Dictamen N° 1290/2024, de la Secretaría Legal, dependiente de la Dirección General de Administración (Ord. 35).

Cumplimentados los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y 3938, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría de Oficial Superior de Segunda en la Oficina de Gestión Judicial para los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial.

En concordancia a lo preceptuado, conforme lo previsto en el art. 97 inc. 4 de la Constitución Provincial, precepto receptado por el art. 39 inc. a) de la Ley N° 2574 – Orgánica del Poder Judicial, Acuerdo N° 2083 y el art. 3 del anexo I aprobado por Acuerdo 3615, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso de ascenso abierto a todos los organismos y fueros de las cuatro circunscripciones del Poder Judicial, para cubrir una categoría de Oficial Superior de Segunda en la Oficina de Gestión Judicial para los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por el referido Acuerdo N° 2083 y 3938; con la participación de los agentes a partir de la categoría de Escribiente.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán cumplir los siguientes requisitos considerados indispensables:

-Título de Abogado

-Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

- Revestir la categoría de Escribiente o superior.

Estos requisitos deberán ser acreditados al momento de realizarse la inscripción on-line, habilitándose a la Secretaría de Recursos Humanos a excluir al postulante en condiciones de concursar del listado de inscriptos en caso de no adjuntar la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Cuarto: El jurado estará conformado por la Dra. María Etel Zamora, en carácter de Presidente, y además integrado por la Dra. Patricia Vanderhoeven y Dr. Sergio Montano, Secretarios de Primera Instancia de la Oficina de Gestión Judicial para los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial.

Quinto: Delegar en el jurado evaluador la designación del Secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieran gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Octavo: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes, son detallados en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

Noveno: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite previo y posterior a la intervención del jurado evaluador en el presente concurso.

Décimo: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-, por el término de 3 días hábiles y una vez finalizado el mismo, se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de 5 días hábiles.

Décimo Primero: Regístrese. Notifíquese a la Recursos Humanos, y por su intermedio al jurado evaluador y a la comisión directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1°) Propósito y tareas del puesto:

-Cubrir cargo como personal referente dentro de la unidad en la que preste servicios.

-Proveer despacho.

-Resolver consultas externas.

-Trabajo en equipo.

2°) Se requerirá a los/as postulantes el siguiente Temario:

-Constitución Nacional

-Constitución Provincial

-Código Civil y Comercial de la Nación

-Leyes 1270 y 2574 y sus modificatorias y acordadas relacionadas al fuero

-Código de Procedimientos Civil y Comercial de La Pampa.

-Bloque Federal de Constitucionalidad, su impacto y aplicación en las distintas áreas del derecho de familia. Pactos y Convenios Internacionales aplicables al fuero de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes.

-Ley 26061 y 2703 y sus decretos reglamentarios 415 y 1296

-Ley 1918 y sus modificatorias

*Temáticas de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+:

-Ley N° 26.485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

-Ley N° 26743: de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

3º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita teórico-prácticas con preguntas puntuales y de desarrollo. Respecto de la valoración de antecedentes, solo se considerarán aquellos debidamente acreditados y referidos al cargo para el que se postula.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6º) El puntaje –máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

- Evaluación Escrita: 65 puntos
- Antecedentes: Máximo 35 puntos.–Solo se tendrán en cuenta los antecedentes acreditados al momento de la inscripción y referidos al cargo para el que se postula-
 - a. Cursos de capacitación relacionados al cargo: Máximo 10 puntos (por cada curso/capacitación de más de 10 hs. de duración se otorgan 0.10 puntos)
 - b. Antecedentes Laborales: Máximo 25 puntos (se otorgan 0.5 puntos por cada año de antigüedad en el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa)
- Puntaje total: 100 puntos

7º) La nota final será el resultado de las sumas de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/as concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los/as participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con el acta de orden de mérito fundada, conforme punto 12º) del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

